



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2024-A/MDLL

Llaylla, 07 mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N° 0103-2024-SGPP-MDLL, de fecha 06 de mayo del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia, radican dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es "Atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 45 *Modificación Presupuestaria*, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 46° *Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*, numeral 46.1, señala lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los créditos Suplementarios, constituyen implementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, artículo 2° del Decreto Supremo N°077-2024, **Decreto Supremo autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024 a favor de los Gobiernos Locales**, en el numeral 1.1. se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000.00 (Quinientos Millones y 00/100 soles) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones-

Que, mediante el Anexo I se incluye a la UE: 301092 – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA** por el Monto de S/. 386,836.00 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 soles)

 Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

 947 142 121

 munillaylla1965@gmail.com

 mesadepartesmuniillaylla1965@gmail.com



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, a través del Informe N° 103-2024-SGPP-MDLL, de fecha 06 de mayo del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Recursos vía Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N°077-2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en cumplimiento del DECRETO SUPREMO AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA